

VENTAJAS PARA LA EMPRESA QUE IMPLANTE MEDIDAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

AYUDAS Y SUBVENCIONES

- ✓ **FOMENTO DE EMPLEO** (ORDEN de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas destinadas al fomento del empleo estable y otras medidas para la creación de empleo para el ejercicio 2010. DOC 05.02.2010):

- **Empleo Estable para la mujer:**
 - Cuando la empresa contratante acredite la puesta en marcha de un Plan de Igualdad de Oportunidades la cuantía de la ayuda, **5.000 €**, por contratación indefinida a tiempo completo o por transformación de un contrato temporal a indefinido, se incrementará en **600 €**
- **Reparto del tiempo de trabajo y conciliación de la vida laboral y familiar:**
 - Programa de incentivos a los contratos indefinidos celebrados como consecuencia de acuerdo en la empresa para conseguir una más eficaz organización del tiempo de trabajo.
 - Una subvención de **3.000€** por cada contrato indefinido a jornada completa.
 - Programa de incentivos a la nuevas contrataciones por ausencias legales del/ la trabajador/a (excedencia voluntaria, forzosa y mutuo acuerdo de las partes) o
 - Programas de ayudas para la celebración de contratos de interinidad destinados a cubrir las ausencias de los/as trabajadores/as para asistencia a la familia (maternidad, riesgo en el embarazo, acogimiento y adopción, guarda legal y cuidado de familiares enfermos)
 - En el supuesto de contratos a jornada completa de:
 - De 3 a 6 meses: **240€**
 - De 6 a 9 meses: **540€**
 - De 9 a 12 meses: **840€**
 - De más de 12 meses: **1.140€**

- ✓ **BIENESTAR SOCIAL** *(Orden 6/2010 de 20 de abril por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas a la elaboración e implantación de planes de igualdad en empresas de la CV DOCV 30/04/2010)*

○ **Objeto:**

- La convocatoria de ayudas para aquellas empresas privadas de la Comunitat Valenciana que cuenten con **menos de 250 trabajadores** /as no estén constituidas por capital público y voluntariamente elaboren o implanten planes de igualdad en su organización para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, mediante la **contratación temporal a tiempo parcial de agentes de igualdad** en el ejercicio 2010.
- La elaboración e implantación de los planes de igualdad deberá hacerse conforme a lo dispuesto en el Decreto 133/2007 de 27 de Julio del Consell, sobre las condiciones y requisitos para el visado de los planes de igualdad de las empresas de la CV.
- La contratación deberá realizarse con agentes de igualdad, profesionales con diplomatura o licenciatura universitaria, y que posean titulación en materia de igualdad, que diseñen e implanten y evalúen políticas de igualdad entre mujeres y hombres, y asesoren en la puesta en funcionamiento de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas, instituciones y empresas.

○ **Plazo de presentación de solicitud:**

- Desde el día siguiente a la publicación de la orden **hasta el 30 de septiembre de 2010.**

○ **Cuantía de las ayudas:**

- La subvención para la contratación temporal a jornada parcial de un /a agente de igualdad hasta un límite de **3.000€** dentro del período comprendido desde el **1 de enero hasta el 31 de octubre de 2010**

- ✓ **MINISTERIO DE IGUALDAD:** (ORDEN IGD/1210/2010, de 29 de abril, por la que se convocan las ayudas a la pequeña y mediana empresa y otras entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad, correspondientes al año 2010. BOE Nº 116, 12 de mayo de 2010)

- **Objeto:**
 - Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a pequeñas y medianas empresas y entidades entre **30 y 250 trabajadoras y trabajadores** que elaboren e implanten proyectos para fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en su organización a través de la adopción de planes de igualdad.
- **Fases para la implantación de los planes de igualdad:**
 - Diagnóstico de situación en la empresa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
 - Elaboración del plan de igualdad.
 - Realización completa de tres de las medidas previstas en el plan de igualdad.
- **Plazo de realización de las actividades subvencionables:**
 - Entre la fecha de resolución de concesión y **el 31 de agosto de 2011.**
- **Cuantía subvención:**
 - Importe máximo de 10.000 €
 - Este importe se podrá destinar a cubrir los siguientes gastos:
 - **Asistencia técnica** para la elaboración del diagnóstico, elaboración e implantación del plan de igualdad. Esta partida no excederá del 50% del importe subvencionado.
 - Gastos derivados de la implantación de las medidas: campañas de sensibilización, formación, promoción interna, nuevas contrataciones, etc.
- **Plazo presentación solicitudes:**
 - Fecha límite: 11 de Junio de 2010.

Desde **Fundación Florida** prestamos el servicio tanto de apoyo a la cumplimentación de la solicitud de subvención para la elaboración de planes de igualdad como de asistencia técnica una vez concedida la subvención.

✓ IMPIVA – PROGRAMAS DE AYUDAS 2010

- **Objeto:**
 - Mejorar las capacidades tecnológicas de las empresas, apoyando la generación de conocimientos científicos o técnicos que permitan **obtener productos, procesos o servicios de mayor nivel tecnológico** y adecuar su oferta a las crecientes exigencias de los mercados.
- **Tipos de ayudas y criterios de valoración:**

AYUDAS PARA INSTITUTOS TECNOLÓGICOS Y ENTIDADES

- **Programas de fomento de la innovación.**
- **Programas de I+D**
- **Programas de infraestructuras para el desarrollo de actividades de I+D y de fomento de la innovación.**
 - La entidad que desarrolla el proyecto, promueve la igualdad entre hombres y mujeres. 4 puntos.
 - La entidad que desarrolla el proyecto, evita la discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. 3 puntos
- **Programa de asistencia a la creación y crecimiento de empresas innovadoras.**
 - Tanto por la naturaleza del proyecto como por las características del solicitante, se promueve la igualdad entre hombres y mujeres. (0-4)

PLAN DE COMPETITIVIDAD – PCEV

- **Dinamización de clusters**

Criterios de valoración de las actuaciones del Plan de Competitividad de la Empresa Valenciana 2010: 1.1, 1.2, 2, 3.1, 4.1, 4.2

 - La entidad promueve la igualdad entre hombres y mujeres. (2)
 - Solicitudes presentadas por entidades que cuenten con un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres cuando no esté así exigido por la normativa aplicable. (5)

Criterios de valoración para la actuación 1.3, 3.2 y 4.3.

 - La entidad promueve la igualdad entre hombres y mujeres. (1)
 - Solicitudes presentadas por entidades que cuenten con un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres cuando no esté así exigido por la normativa aplicable. (2)

- **Elaboración y presentación de proyectos a programas nacionales e internacionales de I+D+I**
- **Asesoramiento en innovación.**
 Criterios de valoración de las actuaciones del Plan de Competitividad de la Empresa Valenciana 2010: 1.1, 1.2, 2, 3.1, 4.1, 4.2
 - Solicitudes presentadas por entidades que cuenten con un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres cuando no esté así exigido por la normativa aplicable. (5)
 Criterios de valoración para la actuación 1.3, 3.2 y 4.3.
 - La entidad promueve la igualdad entre hombres y mujeres. (1)
 - Solicitudes presentadas por entidades que cuenten con un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres cuando no esté así exigido por la normativa aplicable. (2)
- **Desarrollo de mercados.**
 Criterios de valoración de las actuaciones del Plan de Competitividad de la Empresa Valenciana 2010: 1.1, 1.2, 2, 3.1, 4.1, 4.2
 - La entidad promueve la igualdad entre hombres y mujeres. (2)
 - Solicitudes presentadas por entidades que cuenten con un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres cuando no esté así exigido por la normativa aplicable. (5)
 Criterios de valoración para la actuación 1.3, 3.2 y 4.3.
 - La entidad promueve la igualdad entre hombres y mujeres. (1)
 - Solicitudes presentadas por entidades que cuenten con un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres cuando no esté así exigido por la normativa aplicable. (2)

AYUDAS A EMPRESAS PARA I+D

- **Programa de investigación y desarrollo tecnológico para PYMES.**
- **Programa de creación de empresas de base tecnológica.**
 - La empresa dispone de un plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres cuando no esté así exigido en la normativa aplicable:1
- **Programa expande.**
 - La empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres cuando no esté así exigido en la normativa aplicable: 2
 - La empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres cuando no esté así exigido en la normativa aplicable: 3

OTRAS AYUDAS

- **Cheque innovación tecnológica 2010.**
 - Empresas que disponen de un plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres cuando no esté así exigido en la normativa aplicable: 3

MENCIONES Y RECONOCIMIENTOS

✓ CONCESIÓN DEL DISTINTIVO “IGUALDAD EN LA EMPRESA” CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010 DEL MINISTERIO DE IGUALDAD *(Orden*

IGD/869/2010, de 30 de marzo, publicado en el BOE nº 86 del 9 de abril de 2010)

○ Objeto:

- Convocar el procedimiento para la concesión el distintivo “**Igualdad en la empresa**” correspondiente al año **2010**, a fin de reconocer y estimular la labor de las empresas, comprometidas con la igualdad, que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades en las condiciones de trabajo.

○ Presentación de solicitudes:

- Las empresas deberán presentar las **solicitudes** según **modelo normalizado** que incluyen:
 - la descripción de la entidad,
 - una memoria de su situación en relación con la aplicación e implantación de Planes y medidas de igualdad,
 - así como la documentación complementaria que se relaciona en la presente orden.
- El plazo de presentación de solicitudes será de **dos meses**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden ministerial en el BOE.

○ Entrega del distintivo y difusión de su concesión:

- El Ministerio de Igualdad procederá a la entrega del certificado y de la placa acreditativos del distintivo “**Igualdad en la Empresa**” en un **acto público convocado al efecto**, que se desarrollará en el plazo de tres meses a partir de la publicación en el BOE de la resolución de concesión y al que se dotará del protocolo y la difusión adecuados.

○ Vigencia del distintivo:

- La concesión del distintivo tendrá una **vigencia inicial de 3 años**, contados a partir de la publicación de su concesión en el BOE.

✓ **VISADO DE LOS PLANES DE IGUALDAD DE LAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** *(Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las empresas de la Comunidad Valenciana) DOCV 31.07.2007*

○ **Objeto:**

- Regular el procedimiento, las condiciones y los requisitos para el visado de los Planes de Igualdad, presentados por empresas de la Comunidad Valenciana, que tengan por objeto corregir las desigualdades de género, incorporen medidas innovadoras para hacer realidad la igualdad y proporcionen servicios que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral del personal a su servicio.
- Para que las empresas puedan obtener las ayudas previstas por tener diseñados Planes de Igualdad, dichos planes deberán ser visados por la Generalitat Valenciana

○ **Requisitos de los planes:**

- Para la consecución del visado deberán contener:
 - Ámbito de aplicación.
 - Partes suscriptoras del Plan.
 - Vigencia, indicando fecha de puesta en aplicación.
 - Medios y recursos para su puesta en marcha.
 - Sistemas de evaluación y seguimiento.
- Deberán contener medidas concretas que favorezcan la igualdad de oportunidades en las empresas en cada una de las áreas que a continuación se detallan:
 - Área de acceso al empleo.
 - Área de conciliación.
 - Área de clasificación profesional, promoción y formación.
 - Área de retribución.
 - Área de salud laboral.
 - Área de comunicación y lenguaje no sexista.

○ **Solicitud y documentación:**

- Las solicitudes se presentarán por duplicado en los registros de la Dirección General de la Mujer y por la Igualdad de cualquiera de las tres provincias.
- Se deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:
 - Documento acreditativo de la titularidad del solicitante o en su caso de la representación que ostente.
 - Declaración responsable del solicitante en la que conste el número total de trabajadores de la empresa, indicando los puestos que ocupan y cuales de ellos son ocupados por mujeres.
 - Plan general de formación de los trabajadores y la formación llevada a cabo en el último año.

○ **Informe de evaluación de resultados:**

- Las empresas cuyo plan de igualdad sea visado por el centro directivo de la administración de la Generalitat con competencia en materia de mujer, deberán presentar anualmente ante dicho organismo, durante el período de vigencia del Plan, un informe de evaluación de resultados.

- ✓ **GALARDÓN CONCILIA-TE** (http://www.valencia.es/ayuntamiento/empleo.nsf/vDocumentosTituloAux/VE-Galard%C3%B3n%20Concilia-Te?opendocument&lang=1&nivel=7_6):

○ **Objeto:**

- Tiene como objetivo servir de reconocimiento público para aquellas buenas prácticas desarrolladas por empresas valencianas en el ámbito de la conciliación, y fomentar en el mundo empresarial la puesta en marcha de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

○ **Participantes:**

- Pueden participar todas las empresas, preferentemente del término municipal de Valencia, con independencia de su actividad/sector empresarial, que contemplen medidas o prácticas a favor de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras/es.

○ **Categorías:**

- Empresas de menos de 50 trabajadores/as.
- Empresas a partir de 50 trabajadoras/es.

○ **Galardón:**

- Los Galardones consisten en un objeto escultórico y un diploma de reconocimiento de las acciones llevadas a cabo a favor de la conciliación en cada una de las categorías. Las empresas galardonadas podrán hacer publicidad, especificando el año en que fueron galardonadas, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Valencia y el Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia podrán hacer difusión y publicidad de las empresas galardonadas.